PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SEMIENLACE DE ORIO CON LA AP-8 A ENLACE COMPLETO (2026JKIR0022).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fecha: **septiembre 2026**

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO. 4
2.- ALCANCE DEL CONTRATO 5
2.1.- Características funcionales y geométricas principales 7
3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS. 8
3.1.- Gestión de los trabajos 8
3.2.- Autoría de los trabajos 9
3.3 Coordinación en materia de seguridad 9
3.4.- Firmas y fechas 9
4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA 10
4.1.- Personal 10
4.2.- Medios 11
5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 12
5.1.- Inicio de los trabajos 13
5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias 13
5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control 13
5.4.- Detección de disconformidades 14
5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato 15
5.6.- Resolución del contrato 17
5.7.- Abono del contrato 18
6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR 19
7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI 20
8.- REPLANTEOS PREVIOS 21

9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS 23

9.1.- Trabajos previos.....24

9.2.- Redacción del Proyecto Constructivo.....25

9.3.- Integración de la tramitación ambiental y finalización de los trabajos 30

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 31

11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS 34

12.- PLAZO DE REDACCIÓN 35

13.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....40

14.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....40

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....42

ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES.....45

ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO.....46

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO.

En la actualidad, el tramo guipuzcoano de la autopista AP-8 presenta una red de conexiones con el viario local caracterizada, con carácter general, por la existencia de enlaces completos en los municipios a los que da servicio, siendo el de Orio el único caso en el que la conexión se resuelve mediante un semienlace. La conexión del municipio de Orio con la AP-8 se realiza actualmente mediante un semienlace situado aproximadamente en el P.K. 34+240, que permite exclusivamente los movimientos entre Orio y Donostia/San Sebastián.

La configuración actual del enlace tiene su origen en el Proyecto de trazado del semienlace de Orio en el P.K. 34,240 de la Autopista A-8, redactado por la empresa CINSA en abril de 2000, en el que se definió la solución funcional y geométrica del acceso parcial a la autopista. Posteriormente, en marzo de 2002, el Ayuntamiento de Orio encargó a la empresa Endara Ingenieros Asociados, S.L. la redacción del Estudio de Enlace con la Autopista A-8, en el que se analizó una alternativa de conexión del municipio con la autopista mediante enlace completo.

Sobre la base de dichos antecedentes, se redactó y ejecutó el Proyecto de construcción de ampliación a seis carriles de la autopista AP-8 entre Orio y Usurbil (Aritzeta) y semienlace de Orio en el P.K. 34,24, en el que se desarrollaron constructivamente los ramales del semienlace actualmente en servicio, así como las actuaciones asociadas a la ampliación de capacidad de la autopista en dicho tramo.

Con fecha 27 de mayo de 2026 se adjudicó a SESTRA Ingeniería y Arquitectura, S.L. la redacción del Estudio que desarrolle la ampliación del enlace de Orio en la AP-8 a los efectos de redactar un Proyecto Constructivo, encontrándose prevista la finalización de los trabajos para diciembre de 2026.

El citado Estudio Informativo se estructura en dos fases sucesivas. La Fase A, “Diagnóstico de la situación actual – Planteamiento de alternativas”, comprende la recopilación y análisis de la información disponible, la caracterización de la situación actual y de los principales condicionantes funcionales, territoriales, ambientales, de seguridad vial y geotécnicos, así como el planteamiento, evaluación preliminar y primera depuración de las posibles alternativas para completar funcionalmente el enlace de Orio.

Como resultado de dicha Fase A se han seleccionado dos alternativas, denominadas Alternativa 2 y Alternativa 6, para su desarrollo y análisis con mayor grado de detalle en la Fase B, “Análisis de las alternativas seleccionadas”. Esta segunda fase tiene por objeto avanzar en la definición técnica de ambas soluciones y realizar su comparación desde los distintos aspectos funcionales, técnicos, constructivos, ambientales, económicos y de explotación considerados en el Estudio Informativo. La Fase B concluirá mediante un análisis multicriterio y la selección motivada de la alternativa globalmente más favorable.

Con objeto de garantizar la continuidad en el desarrollo de la actuación y evitar una interrupción entre la finalización del Estudio Informativo y el inicio de la redacción del

correspondiente Proyecto Constructivo, BIDEGI promueve la licitación del presente contrato durante el desarrollo de la Fase B.

En consecuencia, en el momento de elaboración y licitación del presente Pliego no se encuentra todavía determinada la alternativa que será objeto de desarrollo constructivo, al corresponder dicha determinación al propio proceso de análisis y selección previsto en la Fase B del Estudio Informativo. Por esta razón, las prescripciones del presente Pliego se formulan de manera compatible con las dos alternativas actualmente en estudio, sin que su contenido suponga anticipar, condicionar o predeterminar el resultado del análisis comparativo ni la solución que finalmente resulte seleccionada.

La solución que deberá desarrollarse en el Proyecto Constructivo será la que resulte seleccionada a la finalización de la Fase B del Estudio Informativo. BIDEGI comunicará al adjudicatario la solución a desarrollar una vez concluido dicho proceso de selección y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato y al inicio efectivo de los trabajos de redacción del Proyecto Constructivo.

El objeto del presente contrato es, por tanto, la prestación de servicios para la redacción del “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SEMIENLACE DE ORIO CON LA AP-8 A ENLACE COMPLETO”, desarrollando con el grado de definición propio de un Proyecto Constructivo la solución que resulte seleccionada en el Estudio Informativo, e incluyendo todos los estudios, cálculos, definiciones, documentos y actuaciones complementarias establecidos en el presente Pliego.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción del “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SEMIENLACE DE ORIO CON LA AP-8 A ENLACE COMPLETO”.

El Proyecto Constructivo objeto del contrato tomará como guía la Nota de Servicio 9/2014 “Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras”, así como el resto de normativa, instrucciones y recomendaciones técnicas que resulten de aplicación.

El Proyecto Constructivo tendrá como documentación de partida el Estudio Informativo para la ampliación del semienlace de Orio a enlace completo, y desarrollará con el grado de definición propio de un proyecto constructivo la alternativa que resulte seleccionada en la Fase B de dicho Estudio.

La actuación tendrá como finalidad completar funcionalmente el actual semienlace mediante la incorporación de los dos movimientos actualmente inexistentes, Orio → AP-8 sentido Bilbao y AP-8 procedente de Bilbao/Zarautz → Orio, manteniendo y compatibilizando dichos movimientos con los actualmente existentes entre Orio y Donostia/San Sebastián.

El Proyecto Constructivo deberá desarrollar y justificar íntegramente la solución seleccionada, incluyendo todos los elementos necesarios para que las obras puedan ser definidas, contratadas y ejecutadas. En particular, deberá:

- Desarrollar constructivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, manteniendo su concepción funcional y resolviendo con el nivel de detalle propio de un Proyecto Constructivo los ramales, conexiones con la AP-8 y con la red viaria local, estructuras, desmontes y terraplenes, obras de contención, drenaje, firmes, señalización, balizamiento, sistemas de contención y restantes elementos de la actuación.
- Comprobar y optimizar la definición geométrica establecida en el Estudio Informativo, justificando el trazado en planta y alzado, las velocidades de proyecto, radios, pendientes, peraltes, visibilidades, secciones transversales y longitudes y configuración de los carriles de cambio de velocidad conforme a la normativa aplicable.
- Completar la caracterización geológica y geotécnica necesaria para el dimensionamiento definitivo de desmontes, rellenos, cimentaciones, estructuras y obras de contención, tomando como punto de partida la información y campaña desarrolladas durante el Estudio Informativo.
- Definir las estructuras y obras singulares necesarias para la implantación de la solución seleccionada, incluyendo su cálculo, cimentación y procedimiento constructivo, así como las actuaciones que, en su caso, resulten necesarias sobre elementos existentes.
- Definir las actuaciones de hidrología y drenaje, movimiento de tierras, procedencia y destino de materiales, firmes, reposición de carreteras y caminos, servicios afectados, expropiaciones y demás afecciones derivadas de la actuación.
- Analizar y definir la compatibilidad de las obras con la explotación de la AP-8, estableciendo las fases constructivas, desvíos, ocupaciones de calzada, cortes o restricciones de tráfico que resulten necesarios y las correspondientes medidas de seguridad y gestión del tráfico.
- Incorporar las determinaciones ambientales derivadas del Estudio Informativo y elaborar la documentación ambiental necesaria para la tramitación del Proyecto conforme al procedimiento que resulte de aplicación. El pliego del Estudio Informativo prevé expresamente que la documentación ambiental de la Fase B sirva de base para la posterior tramitación ambiental del Proyecto Constructivo.
- Garantizar la adecuada integración de la actuación con la red viaria local, los caminos e itinerarios existentes y los elementos territoriales, ambientales y patrimoniales afectados, adoptando las medidas de reposición, protección e integración que resulten necesarias.

- En caso de resultar seleccionada la Alternativa 6, definir la obra civil necesaria para la implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow asociada a los ramales proyectados. El Proyecto Constructivo deberá definir, con el grado de detalle necesario para su ejecución, las cimentaciones y demás elementos de obra civil asociados a dicha implantación, garantizando su compatibilidad con la geometría, el drenaje, los firmes, los servicios afectados, los sistemas de contención y los restantes elementos de la actuación. El suministro e instalación de las estructuras y equipos del sistema free-flow, así como las conexiones asociadas al sistema de cobro, quedan fuera del alcance del presente contrato y serán objeto de un proyecto independiente.

La solución definida en el Estudio Informativo constituirá la solución de referencia para la redacción del Proyecto Constructivo. El Proyectista podrá proponer los ajustes y optimizaciones que resulten necesarios como consecuencia del incremento del nivel de definición propio de esta fase, de los reconocimientos de campo, de los cálculos realizados o de la aplicación de la normativa vigente, siempre que se encuentren técnicamente justificados y sean previamente aceptados por BIDEGI.

Dichos ajustes no podrán suponer, salvo autorización expresa de BIDEGI derivada de circunstancias técnicas sobrevenidas, una alteración sustancial de la concepción funcional de la alternativa seleccionada ni la reapertura del proceso de comparación y selección de alternativas realizado en el Estudio Informativo.

Queda fuera del alcance del presente contrato la selección entre las alternativas analizadas en la Fase B del Estudio Informativo, correspondiendo dicha decisión al citado Estudio y siendo comunicada por BIDEGI al adjudicatario en los términos establecidos en el presente Pliego.

2.1.- Características funcionales y geométricas principales

La definición geométrica de la actuación tendrá como punto de partida la correspondiente a la alternativa seleccionada en la Fase B del Estudio Informativo, que deberá ser comprobada, completada y desarrollada por el Proyectista con el grado de precisión exigible a un Proyecto Constructivo.

Las características de trazado se definirán de acuerdo con la normativa y recomendaciones técnicas vigentes y, en particular, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Los nuevos ramales deberán resolver de forma segura y funcional los movimientos Orio → Bilbao y Bilbao/Zarautz → Orio, manteniendo los movimientos actualmente existentes entre Orio y Donostia/San Sebastián.

- La geometría de las conexiones con el tronco de la AP-8 deberá garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad vial, visibilidad, legibilidad y percepción de las maniobras, evitando, en particular, la generación de nuevos trenzados o concentraciones de maniobras en los puntos más sensibles del trazado existente.
- Las velocidades de proyecto, radios, pendientes, acuerdos verticales, peraltes, secciones transversales y carriles de aceleración y deceleración se establecerán y justificarán conforme a la normativa vigente y a las condiciones específicas de cada elemento del enlace.
- Se garantizará la compatibilidad geométrica de la actuación con la infraestructura actualmente en servicio, incluyendo el tronco de la AP-8, los ramales existentes, la plataforma de peaje, la glorieta y la red viaria local afectada.
- La geometría y disposición de los nuevos elementos deberán resultar compatibles con la futura ampliación a tres carriles por sentido de la AP-8 entre Orio y Zarautz.
- Se garantizará la continuidad y funcionalidad de los viales, caminos e itinerarios peatonales afectados, incluyendo las actuaciones que resulten necesarias sobre el Camino de Santiago.
- En caso de desarrollarse la Alternativa 6, la geometría y sección de los ramales previstos deberán resultar compatibles con la futura implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow, así como con los elementos de obra civil necesarios para su instalación.

Las restantes características funcionales, geométricas y constructivas serán las que resulten de la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo y de su posterior desarrollo y justificación en el Proyecto Constructivo.

3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS.

3.1.- Gestión de los trabajos

La dirección, seguimiento, control y la aceptación de los trabajos de redacción de los estudios corresponden a BIDEGI.

BIDEGI designará al Ingeniero Director del Contrato de referencia.

El Ingeniero Director desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

En particular, el Ingeniero Director determinará los siguientes aspectos:

- Interpretará el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecerá y concretará los criterios al Consultor y supervisará el desarrollo de los trabajos.
- Emitirá las relaciones valoradas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares del Contrato.
- Facilitará al Consultor toda la documentación habida hasta el momento en BIDEGI sobre el ámbito de referencia.
- Dará el visto bueno final al proyecto, mediante un acta de recepción de los trabajos.

Para poder llevar a cabo las labores de seguimiento y control, el personal de BIDEGI tendrá acceso en cualquier momento a los datos y documentos que el proyectista esté elaborando sea cual sea el estado de desarrollo en el que se encuentren.

3.2.- Autoría de los trabajos

La autoría de los trabajos recae en el Delegado del Proyectista. El Delegado del Proyectista, como Autor del Proyecto Constructivo de referencia, se responsabiliza plenamente de las soluciones proyectadas, de los cálculos, de las definiciones, de las medidas y de otros contenidos del mismo, excepto que haya hecho constar de manera fehaciente y por escrito, su disconformidad con alguno (o algunos) de los criterios o soluciones que hayan sido establecidos por BIDEGI.

3.3 Coordinación en materia de seguridad

La autoría del Estudio de Seguridad y Salud recae en el responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto. El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto se responsabiliza plenamente del contenido del Estudio de Seguridad y Salud y de la adecuación a la normativa de aplicación y, concretamente, a la Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.4.- Firmas y fechas

El Proyecto Constructivo del presente encargo deberá estar firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, en calidad de Autor. El Proyecto Constructivo dispondrá además del visado del Colegio Profesional correspondiente.

El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto firmará el Estudio de Seguridad y Salud, que será visado como parte integrante del Proyecto.

Los documentos realizados durante el servicio que requieran una responsabilidad especial, según el criterio de BIDEGI, tendrán que firmarse por el técnico responsable de su elaboración, que lo será, además, de la exactitud de la trascripción del contenido de dichos documentos.

Se fecharán todos los documentos señalados, expresando el lugar, mes y año de redacción.

4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA

4.1.- Personal

El personal que intervenga en el contrato deberá formar parte del equipo del Proyectista, será el idóneo en titulación y experiencia para la buena marcha de los trabajos y la responsabilidad requerida.

BIDEGI valorará motivadamente la idoneidad de las personas asignadas a la redacción del Proyecto Constructivo y podrá exigir cuando lo considere oportuno, la sustitución de parte o de la totalidad del personal asignado tanto para el Proyecto Constructivo como de los documentos previos. El Proyectista deberá aceptar y cumplir esta sustitución en el plazo de las dos semanas siguientes a la comunicación hecha por BIDEGI.

Cualquier cambio en el personal asignado a la redacción del Proyecto Constructivo y documentos previos, deberá ser comunicado y aceptado por BIDEGI.

El Proyectista nombrará un Delegado con la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, que será el Autor del Proyecto Constructivo y documentos previos y que tendrá que ser aceptado por BIDEGI. El delegado proyectista debe estar capacitado suficientemente para representar al adjudicatario frente a BIDEGI durante el periodo de vigencia del Contrato.

En el documento de la oferta, se explicitará con detalle el personal facultativo que bajo la dependencia del Delegado, llevará a cabo los estudios especializados. Cuando se trate de

colaboraciones externas al Proyectista, BIDEGI aceptará expresamente dichas colaboraciones.

4.2.- Medios

El adjudicatario se obliga a disponer o contratar todos los medios e instalaciones necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encargados; especialmente los que se refieren a trabajos en campo para las prospecciones geotécnicas, topografía y replanteos, aforos y herramientas informáticas, tanto de cálculo como de gestión y diseño gráfico interactivo. Así mismo, en el ANEXO II, se incluye la dotación mínima de personal, con descripción de los perfiles y experiencia exigidos para el desarrollo de los trabajos.

Los equipos de medición deberán estar informatizados y podrán ser contrastados por BIDEGI, S.A. Los certificados de verificación, emitidos por Organismos competentes, deberán estar siempre a disposición del director del contrato.

El adjudicatario asimismo adecuará o creará accesos en aquellos tajos que lo requieran de cara a la realización de levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas de campo, o inspecciones de estructuras (Despejes y desbroces, escaleras, andamios, etc).

Medios para auscultación geotécnica y firmes

Los medios deberán permitir la realización de prospecciones que aporten información suficiente como sondeos mecánicos, penetrómetros estáticos u otros que pudieran resultar adecuados.

Cálculos realizados con ordenador

Para la aceptación de los cálculos realizados con el ordenador deberá incluirse la información siguiente:

4.2.1. Información sobre el programa de ordenador.

1. Descripción de problemas a resolver por el programa. Descripción de todas las notaciones. Fecha del programa y nombre.

2. Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas, o para hacer posible el cálculo electrónico.

3. Constantes de diseño y ecuaciones usadas en el programa, distinción clara entre

los datos de entrada y cálculos en el programa.

4. Diagrama general y detallado y descripción escrita, paso a paso, de todos los cálculos.

5. Nombres comercial o de las personas que hayan intervenido directamente en el programa, y del centro que ha efectuado el trabajo. Tipo de ordenador.

4.2.2. En su caso, criterios de proyecto usados, especialmente diagramas o croquis que muestren las condiciones de carga y estructura supuestas, completamente dimensionados.

4.2.3 Se proporcionarán las hojas del ordenador (como parte de los cálculos del Proyecto Constructivo), que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas de ordenador serán numeradas y habrá un índice de ellas.

2. El índice de hojas, una relación escrita de los datos de entrada y, al menos, una hoja de salida llevará la firma del Ingeniero responsable, y el sello de la empresa consultora.

3. Tratándose de cálculo de estructuras, deben imprimirse las tensiones intermedias de cualquier clase.

4. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.

5. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

4.2.4. Interpretación de resultados, determinando si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, además de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se omitirán, en ningún caso, las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deben dar siempre los valores que se requieren normalmente (momentos de inercia, tensiones, límites, etc.) e información suficiente para que cualquier sección o parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

En cualquier caso, para el cálculo de estructuras de hormigón, deberá incluirse lo especificado en el “Código Estructural” aprobado el 29 de junio de 2021 a través del Real Decreto 470/2021.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

5.1.- Inicio de los trabajos

Los trabajos comenzarán con la firma del contrato.

Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha inicial, el Proyectista deberá recoger la documentación reseñada en el apartado 6, levantándose acta de la entrega.

El Proyectista, a través de su Delegado o de otros miembros del equipo, elaborará dentro de los quince (15) días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, un Plan de Trabajos detallado sobre el desarrollo previsto para los mismos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, el cual deberá ser aprobado por el Director de los trabajos.

En el Plan de Trabajos se definirá un calendario de reuniones conjuntas a las que asistirá el Ingeniero Director de los trabajos y el personal del Proyectista que se estime conveniente, para el análisis del desarrollo de los mismos, con un orden del día preestablecido.

El Proyectista informará al Ingeniero Director de los trabajos de la marcha de los mismos siempre que éste lo solicite, o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias

Para la redacción de los distintos documentos del contrato, el Proyectista podrá solicitar a BIDEGI todo tipo de aclaraciones e informaciones complementarias y dejar constancia de las consideraciones que crea oportunas.

BIDEGI procurará atender en la medida que sea posible dichas comunicaciones, ahora bien, la falta o el retraso en la respuesta no se considerará en ningún momento como causa de defectos, faltas o retrasos en la redacción del proyecto de Construcción, dado que es obligación del Proyectista desarrollarlo sin más aportaciones de BIDEGI que las que figuren en este pliego.

Solo se considerarán justificados los retrasos que se hayan producido a causa de la entrega retrasada de algún documento o de datos que debe suministrar BIDEGI o que sean objeto de tramitación administrativa; en este caso el retraso aceptado, como máximo, será el equivalente al desfase existente entre la fecha en que BIDEGI tenía que hacer la entrega y la fecha real.

5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

Mensualmente, y mientras dure la redacción del Proyecto Constructivo, el Proyectista está

obligado a informar detalladamente y por escrito a BIDEGI, sobre el estado de desarrollo de los trabajos en curso, y el seguimiento del Programa de Trabajos vigente y propuesta de actualización si procede. Se incluirá además un diagrama de Gantt en A3 indicando el avance y adelantos o retrasos en los mismos (si los hubiera).

El informe correspondiente se entregará a BIDEGI dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, no teniendo derecho a la facturación mensual sin haber realizado antes dicha entrega.

A los efectos de seguimiento y control de los trabajos, BIDEGI podrá requerir cuando lo considere necesario, al Delegado o a cualquiera de los técnicos que integren el equipo del Proyectista, para examinar los trabajos, recibir las explicaciones que se soliciten sobre la marcha de las tareas en curso o de cualquier otra cuestión.

Por otro lado, el personal adscrito a BIDEGI queda facultado, cuando se considere necesario, para recoger la información y/o realizar las comprobaciones necesarias, de los documentos concluidos del Proyecto Constructivo (o en elaboración), y el Proyectista queda obligado a prestar la asistencia que le sea requerida para este fin.

Se realizará una reunión de seguimiento y control mínimo cada 15 días en la sede de BIDEGI, con asistencia del autor del Proyecto Constructivo y los demás técnicos pertinentes según los temas tratados, de todos modos, estas reuniones de seguimiento y control podrán pasar a ser semanales o diarias si fuera preciso para el buen curso de los trabajos a juicio del Director del Contrato ó del Autor del Proyecto Constructivo. En las reuniones de seguimiento y control, el Proyectista aportará la documentación que se haya acordado con BIDEGI prestando especial atención a que los documentos y planos sean inteligibles. Con este objetivo se escogerán las escalas de representación y colores más adecuados para los documentos gráficos. El Proyectista llevará a dichas reuniones un plano de conjunto que dé idea de la solución global propuesta. De estas reuniones, así como de las entregas parciales del trabajo se levantarán las correspondientes actas, que serán redactadas por el Proyectista y entregadas a BIDEGI dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la reunión celebrada.

Además, BIDEGI o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

5.4.- Detección de disconformidades

Si durante el seguimiento de la ejecución de los trabajos o en la documentación presentada se detectara alguna disconformidad respecto de las condiciones establecidas en el contrato, BIDEGI lo comunicará al Proyectista para su análisis y subsanación.

Tendrán, entre otras, la consideración de disconformidades:

- La ejecución de los trabajos sin el personal o los medios comprometidos en la oferta, salvo que su sustitución haya sido previamente aceptada por BIDEGI.
- El incumplimiento injustificado de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajos vigente.
- El incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
- La existencia de errores, omisiones, incoherencias o deficiencias en los cálculos, planos, mediciones, presupuesto o restantes documentos del Proyecto.
- El incumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

El Proyectista deberá corregir las disconformidades detectadas dentro del plazo que, atendiendo a su naturaleza y alcance, establezca el Director del Contrato.

Las actuaciones necesarias para subsanar errores, omisiones, incoherencias o deficiencias imputables al Proyectista se considerarán incluidas en el precio del contrato y no darán derecho a abono adicional ni, salvo causa debidamente justificada y aceptada por BIDEGI, a ampliación del plazo contractual.

BIDEGI podrá realizar, por medios propios o mediante terceros, las comprobaciones técnicas que considere necesarias para verificar la correcta ejecución de los trabajos y la adecuación de la documentación presentada a las condiciones del contrato.

La falta de subsanación de las disconformidades comunicadas, su reiteración o cualquier otro incumplimiento contractual podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluidas, cuando proceda, las penalidades o demás consecuencias contractuales establecidas en el mismo.

La detección o subsanación de disconformidades no eximirá al Proyectista del cumplimiento del resto de las obligaciones y plazos contractuales.

5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato

Para la ejecución del contrato y la redacción del Proyecto Constructivo serán de aplicación, en cuanto proceda y atendiendo a su respectivo rango normativo, ámbito competencial y material de aplicación, las disposiciones legales y reglamentarias, normas, instrucciones y recomendaciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

Las referencias contenidas en el presente apartado se entenderán realizadas a su redacción vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones, correcciones o disposiciones que las sustituyan.

La relación que se incluye a continuación tiene carácter no exhaustivo y no establece un orden de prelación entre las disposiciones citadas. En caso de contradicción se estará a

la jerarquía normativa que corresponda y al orden de prelación establecido para los documentos contractuales.

Legislación y normativa reglamentaria

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto permanezca vigente y resulte de aplicación.
- Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.
- Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, y las normas técnicas y de señalización integradas en dicho Plan que resulten de aplicación. La propia Ley establece que las normas técnicas y de señalización del Plan mantienen su vigencia con independencia de los periodos de revisión del Plan.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su redacción vigente.
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en su redacción vigente.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su redacción vigente.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco, en cuanto resulte de aplicación.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, en cuanto resulte de aplicación a los bienes y elementos patrimoniales afectados por la actuación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus disposiciones de desarrollo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en aquellos aspectos que resulten de aplicación.

Normativa, instrucciones y recomendaciones técnicas

- Orden Circular 32/2012, “Guía de Nudos Viarios”, de la Dirección General de Carreteras.

- Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC "Trazado" de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la Norma 5.2-IC "Drenaje superficial" de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC "Señalización vertical" de la Instrucción de Carreteras, en su redacción vigente.
- Norma 8.2-IC "Marcas viales", aprobada por Orden de 16 de julio de 1987, y las disposiciones que la modifiquen o complementen.
- Norma 8.3-IC "Señalización de obras", así como los manuales y disposiciones complementarias vigentes.
- Orden Circular 35/2014, sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos, de la Dirección General de Carreteras.
- Orden FOM/2842/2011, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11), incluida su corrección de errores.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), en su redacción vigente.
- Norma para el dimensionamiento de firmes de la Red de Carreteras del País Vasco, texto revisado y ampliado aprobado mediante Orden de 12 de julio de 2022, así como las restantes normas técnicas de carreteras del País Vasco que resulten de aplicación.
- Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, en cuanto resulte de aplicación.
- Nota de Servicio 8/2014, "Recomendaciones para la redacción de proyectos de trazado de carreteras", de la Dirección General de Carreteras.
- Nota de Servicio 9/2014, "Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras", de la Dirección General de Carreteras.
- Nota de Servicio 5/2014, "Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras", de la Dirección General de Carreteras.
- Nota de Servicio 1/2014, "Recomendaciones para la especificación de los requisitos sobre ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) en los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de construcción de la Red de Carreteras del Estado", cuando resulte de aplicación.
- Nota de Servicio 01/2021, sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y los elementos de balizamiento, cuando resulte de aplicación como referencia técnica.
- Cualquier otra disposición legal o reglamentaria, norma, instrucción, prescripción o recomendación técnica vigente que resulte de aplicación a los trabajos objeto del contrato.

5.6.- Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación pública que resulte de aplicación.

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Pliego podrán dar lugar, cuando concurran las circunstancias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la imposición de penalidades o, en su caso, a la resolución del contrato.

En particular, BIDEGI pondrá en conocimiento del órgano de contratación aquellos incumplimientos que, por su gravedad, reiteración o falta de subsanación, puedan constituir causa de resolución conforme a la documentación contractual y a la normativa aplicable

5.7.- Abono del contrato

El abono del contrato se realizará mediante relaciones valoradas mensuales, de acuerdo con los trabajos efectivamente ejecutados y conforme a la previsión presupuestaria recogida en el ANEXO I del presente Pliego.

A efectos de abono se diferenciarán los siguientes conceptos:

a) Trabajos de ingeniería

Los trabajos de ingeniería se abonarán conforme al avance efectivo de los trabajos y a la distribución presupuestaria establecida en el ANEXO I.

Sobre los importes correspondientes a estos trabajos se aplicará el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Con carácter general, durante el desarrollo de los trabajos se abonará hasta el 70 % del importe correspondiente a los trabajos de ingeniería, de acuerdo con la distribución mensual prevista en el ANEXO I.

El 30 % restante se abonará una vez presentada la documentación completa, incorporadas las observaciones y correcciones formuladas por BIDEGI y aceptada definitivamente la documentación correspondiente.

Las revisiones, correcciones y modificaciones necesarias para subsanar errores, omisiones, incoherencias o deficiencias imputables al Proyectista se consideran incluidas en el precio del contrato y no darán lugar a abono adicional.

b) Partida alzada a justificar para campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo

Se establece una partida alzada a justificar por importe máximo de 30.000,00 €, en ejecución material, destinada a la campaña geotécnica complementaria y a los trabajos de

campo que resulten necesarios para la correcta redacción del Proyecto.

Esta partida no estará sometida a la baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente en lo correspondiente a su importe de ejecución material (PEM). Sobre dicho importe se aplicará el porcentaje correspondiente a gastos generales y beneficio industrial (19 %), que sí estará sujeto a la baja ofertada por el adjudicatario. Únicamente se abonarán los trabajos efectivamente realizados, previamente autorizados por el Director del Contrato y debidamente justificados.

Podrán abonarse con cargo a esta partida, entre otros, los trabajos de prospección geotécnica, toma de muestras, ensayos in situ y de laboratorio, levantamientos topográficos, replanteos, establecimiento y nivelación de bases topográficas, aforos, cortes de carril y, cuando resulten necesarios, los trabajos auxiliares para posibilitar su ejecución, tales como accesos temporales, desbroces o suministro de agua.

No tendrán la consideración de trabajos de campo abonables con cargo a esta partida las visitas, inspecciones o reconocimientos realizados por el personal integrante del equipo redactor para el desarrollo ordinario de los trabajos de ingeniería, incluidos los realizados por los responsables de topografía y geotecnia.

Para la valoración de los trabajos de campo se utilizarán, cuando resulten aplicables, los precios de la Orden Circular 2/2022 por la que se aprueba la Base de Precios de Referencia de la Dirección General de Carreteras, en particular los correspondientes a los capítulos 01.02 y 04.03, aplicándoles el coeficiente de actualización del 20 % establecido en el presente Pliego. Los trabajos no contemplados en dicha base de precios se abonarán previa justificación documental del coste y aceptación expresa por el Director del Contrato.

El importe acumulado de los trabajos abonados con cargo a la partida alzada no podrá superar en ningún caso el importe máximo previsto para la misma.

Se consideran incluidos en los precios del contrato todos los gastos necesarios para su correcta ejecución que no estén expresamente previstos como abonables con cargo a la partida alzada a justificar, incluidos desplazamientos, viajes, peajes, dietas, permisos, licencias, tasas y demás gastos inherentes al desarrollo ordinario de los trabajos.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El consultor adjudicatario dispondrá de los documentos en formato abierto (cuando existan) para su trabajo y consulta.

Se pondrá a disposición del Consultor redactor del Proyecto la documentación siguiente:

- Proyecto estado de la AP-8 en el momento de su entrada en servicio (1976) para el tramo objeto de estudio.
- Proyecto de Construcción ampliación a seis carriles autopista A-8 entre Orio y

Usurbil (Aritzeta) y semienlace de Orio en el p.k. 34,24.

- Estudio informativo de la ampliación del enlace de Orio.

BIDEGI proveerá, asimismo, de credenciales al personal del Consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros Organismos oficiales, para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

El Consultor deberá recabar de BIDEGI, de los Departamentos de Infraestructuras Viarias, Medio Ambiente y Movilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de la Agencia Vasca del Agua (URA), de los Ayuntamientos afectados, de las empresas cuyos servicios se vean afectados: Iberdrola, Telefónica, etc., y de las Industrias afectadas, la información que resulte necesaria para el correcto perfeccionamiento del contrato adjudicado.

Por otro lado, será por cuenta del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, etc., que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios ofertados.

7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI

El Proyectista, simultáneamente al desarrollo del Proyecto Constructivo, incorporará y mantendrá actualizada en el repositorio digital de BIDEGI la documentación generada durante la ejecución del contrato, de forma que dicho repositorio refleje en todo momento el estado de avance de los trabajos.

La documentación se organizará conforme a una estructura de carpetas, nomenclatura y criterios de archivo homogéneos, de acuerdo con las indicaciones del Director del Contrato, evitando duplicidades y permitiendo identificar de forma inequívoca las distintas versiones y, en particular, la documentación que tenga carácter definitivo.

Sin carácter exhaustivo, se incorporará al repositorio la siguiente documentación:

- Documentos integrantes del Proyecto Constructivo, actualizados progresivamente conforme avance su redacción hasta su versión definitiva.
- Documentación correspondiente a la campaña geotécnica, incluyendo trabajos de campo, ensayos, resultados e informes.
- Documentación de control de calidad.
- Información y documentación relativa a servicios afectados.
- Comunicaciones, consultas, informes y documentación intercambiada con Administraciones, organismos, entidades y titulares de servicios.
- Actas de las reuniones de seguimiento y coordinación celebradas durante la ejecución del contrato.

- Informes mensuales de seguimiento del Programa de Trabajos.
- Documentación relativa a las relaciones valoradas y certificaciones del contrato.
- Documentación topográfica, cartográfica y de replanteo generada durante los trabajos.
- Documentación relativa a expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales.
- Cualquier otra documentación que BIDEGI considere necesaria para el adecuado seguimiento, control y archivo de los trabajos.

La documentación incorporada al repositorio deberá mantenerse actualizada durante toda la vigencia del contrato. Cuando un documento sea modificado o sustituido, deberá quedar claramente identificada su versión vigente, evitando que documentación obsoleta pueda confundirse con la correspondiente a la última revisión.

La estructura y organización de la documentación contenida en el repositorio deberá ser coherente con la prevista para la entrega definitiva establecida en el apartado 10.2.- Documentación en soporte digital, de forma que, una vez finalizados los trabajos e incorporadas las versiones definitivas de los documentos, el repositorio constituya la base de la entrega digital final del Proyecto Constructivo.

La incorporación de documentación al repositorio durante el desarrollo de los trabajos no tendrá la consideración de aceptación o recepción de la misma por parte de BIDEGI, que se producirá conforme a lo establecido en el apartado 11.- Aceptación de los trabajos.

8.- REPLANTEOS PREVIOS

El Proyectista llevará a cabo el levantamiento topográfico de detalle y las comprobaciones topográficas que resulten necesarias para la correcta redacción del Proyecto Constructivo, tomando como punto de partida la cartografía, modelos digitales del terreno, levantamientos y demás información topográfica procedentes del Estudio Informativo y de la documentación facilitada por BIDEGI.

La información topográfica disponible deberá ser analizada y contrastada por el Proyectista, correspondiéndole determinar la necesidad de completarla o actualizarla en aquellos ámbitos en los que su precisión o grado de detalle no resulten suficientes para la definición constructiva de la solución seleccionada.

Las deficiencias, errores u omisiones que pudieran producirse en el Proyecto como consecuencia de una insuficiente comprobación o definición topográfica serán imputables al Proyectista.

Formarán parte de los trabajos objeto del contrato los replanteos y comprobaciones “in situ” necesarios para verificar las previsiones realizadas durante la redacción del Proyecto, especialmente en los puntos singulares o en aquellos elementos cuya posición, cota o geometría condicionen el diseño de la actuación.

En particular, se comprobarán y, cuando proceda, se replantearán:

- Los elementos que condicionen el trazado en planta y alzado de los nuevos ramales, así como los puntos de conexión con el tronco de la AP-8, los ramales existentes y la red viaria local.
- Los bordes de calzada, arcenes, medianas, bermas, isletas, carriles de cambio de velocidad y demás elementos de la plataforma existente en las zonas de conexión o interferencia con las obras proyectadas.
- Las cotas, dimensiones y geometría de estructuras, muros, obras de contención y demás elementos existentes que condicionen el encaje de la solución proyectada, incluyendo los gálibos horizontales y verticales en los puntos de cruce.
- La geometría de la glorieta y viales existentes en el entorno del semienlace, así como de la carretera de Txanka y de aquellos caminos, accesos o itinerarios que puedan resultar afectados por las obras. La Fase A identifica expresamente la integración con la carretera de Txanka y la glorieta existente como uno de los aspectos que deben verificarse en el desarrollo de las alternativas.
- La posición y cotas de los elementos de drenaje existentes, cauces, obras de fábrica, cunetas y puntos de desagüe que puedan condicionar la solución de drenaje o las obras proyectadas.
- La arista exterior de la explanación, pies y coronaciones de taludes y demás límites físicos relevantes para la definición de desmontes, terraplenes, muros, sostenimientos y ocupaciones.
- La posición de edificaciones, cerramientos, instalaciones, caminos, accesos a fincas y otros elementos próximos a la zona de actuación cuya afección pueda depender de la precisión de su localización.
- Los servicios afectados, cuya posición deberá contrastarse mediante la información disponible y, cuando resulte necesario, mediante comprobaciones específicas sobre el terreno.
- Los elementos que condicionen la continuidad y reposición de itinerarios peatonales y elementos patrimoniales afectados, incluyendo el Camino de Santiago cuando quede incluido en el ámbito de la solución seleccionada. La documentación de la Fase A identifica este itinerario como un condicionante relevante de las soluciones desarrolladas en el entorno de Txanka.

- Los límites de las zonas objeto de expropiación, servidumbre u ocupación temporal. Los límites definitivos de expropiación se definirán mediante su correspondiente contorno poligonal, asignando a sus vértices coordenadas en el sistema de referencia utilizado en el Proyecto.
- Cualquier otro elemento cuya posición, dimensión o cota pueda resultar determinante para el cálculo, definición constructiva, medición o ejecución de las obras.

Los levantamientos y replanteos deberán realizarse en un sistema de referencia homogéneo con el empleado en el Proyecto, debiendo garantizarse la correspondencia entre la cartografía de partida, los trabajos topográficos de detalle y la definición geométrica de las obras.

Los trabajos topográficos de campo que resulten necesarios se abonarán, cuando corresponda, conforme al régimen establecido en el apartado 5.7.- Abono del contrato.

9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se desarrollará conforme a la planificación establecida en el apartado 12 del presente Pliego.

Los trabajos tendrán por objeto desarrollar, con el grado de definición propio de un Proyecto Constructivo, la alternativa seleccionada como resultado de la Fase B del Estudio Informativo para la ampliación del semienlace de Orio a enlace completo, incorporando todos los estudios, cálculos, comprobaciones, definiciones y documentos necesarios para permitir la posterior aprobación, contratación y ejecución de las obras.

El Estudio Informativo y, en particular, la documentación correspondiente a la alternativa finalmente seleccionada constituirán la base técnica de partida para la redacción del Proyecto Constructivo. El Proyectista deberá revisar, comprobar y desarrollar dicha documentación, completándola con los trabajos de campo, estudios y cálculos necesarios para alcanzar el nivel de definición exigible al Proyecto.

La redacción del Proyecto Constructivo no comprenderá una nueva comparación o selección entre las alternativas analizadas en el Estudio Informativo. La alternativa seleccionada constituirá la solución de referencia, sin perjuicio de los ajustes y optimizaciones que resulten necesarios como consecuencia del incremento del nivel de definición propio de esta fase, en los términos establecidos en el presente Pliego.

9.1.- Trabajos previos

Al inicio de los trabajos, el Proyectista realizará una revisión detallada de la documentación facilitada por BIDEGI y, especialmente, del Estudio Informativo y de la documentación correspondiente a la alternativa seleccionada.

A partir de dicha revisión identificará aquellos aspectos que requieran comprobación, actualización o desarrollo adicional y definirá, de acuerdo con la Dirección del Contrato, las campañas y trabajos de campo necesarios.

En particular, se realizarán los siguientes trabajos:

- Revisión y comprobación de la definición geométrica de la solución seleccionada, incluyendo su encaje con el tronco de la AP-8, los ramales existentes, la glorieta, la carretera de Txanka y los restantes elementos de la red viaria afectados.
- Comprobación y, cuando resulte necesario, ampliación de la base cartográfica y topográfica, mediante los levantamientos planimétricos y altimétricos de detalle requeridos por el Proyecto, conforme a lo establecido en el apartado 8 del presente Pliego.
- Revisión de la información geológica y geotécnica obtenida durante el Estudio Informativo y definición y ejecución de una campaña geotécnica complementaria, ajustada a las necesidades del Proyecto Constructivo y dirigida a disponer de los parámetros necesarios para el dimensionamiento definitivo de desmontes, rellenos, cimentaciones, estructuras, muros, sostenimientos y demás elementos de la actuación.
- Inspección y comprobación de las estructuras, muros, sostenimientos, obras de drenaje y demás elementos existentes que puedan resultar afectados por la solución proyectada.
- Identificación y contraste de los servicios afectados, recabando la información disponible de sus titulares y realizando, cuando resulte necesario, las comprobaciones específicas correspondientes.
- Inventario y comprobación de los caminos, accesos a fincas, itinerarios peatonales y demás elementos afectados, incluyendo el Camino de Santiago cuando quede incluido en el ámbito de la actuación.
- Recopilación y actualización de la información administrativa, territorial, urbanística, hidráulica, ambiental y patrimonial necesaria para la correcta definición del Proyecto.

- En caso de resultar seleccionada la Alternativa 6, recopilación y análisis de los condicionantes y requerimientos asociados a la futura implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow en los ramales previstos, a efectos de definir adecuadamente la obra civil.

Los trabajos de campo susceptibles de abono con cargo a partida alzada a justificar requerirán la autorización previa del Director del Contrato y se regirán por lo establecido en el apartado 5.7 del presente Pliego.

9.2.- Redacción del Proyecto Constructivo

El Proyecto Constructivo tomará como guía la Nota de Servicio 9/2014 “Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras”, de la Dirección General de Carreteras, así como las restantes disposiciones, normas e instrucciones recogidas en el apartado 5.5 del presente Pliego.

El Proyecto desarrollará constructivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, definiendo completamente todos los elementos necesarios para la correcta contratación y ejecución de las obras.

La geometría procedente del Estudio Informativo deberá ser comprobada, completada y desarrollada con el nivel de precisión propio del Proyecto Constructivo. Los ajustes que resulten necesarios deberán estar técnicamente justificados y no podrán alterar sustancialmente la concepción funcional de la solución seleccionada salvo autorización expresa de BIDEGI.

El Proyecto Constructivo estará integrado, al menos, por los siguientes documentos:

Documento nº 1.- Memoria y Anejos

La Memoria describirá y justificará la solución proyectada, sus antecedentes, objeto y características principales, prestando especial atención a la funcionalidad del enlace, su integración con la AP-8 en servicio, la seguridad vial, las obras singulares, el procedimiento constructivo y los condicionantes territoriales y ambientales.

Los Anejos incluirán todos los datos, estudios, cálculos y justificaciones empleados para la definición de las obras. Entre otros, se desarrollarán los correspondientes a:

- Antecedentes y tramitación administrativa.
- Cartografía, topografía y replanteo.
- Geología y geotecnia.
- Tráfico y funcionalidad.

- Trazado.
- Visibilidad y seguridad vial.
- Climatología, hidrología y drenaje.
- Movimiento de tierras.
- Procedencia, aprovechamiento y destino de materiales.
- Firmes.
- Estructuras y obras singulares.
- Muros, sostenimientos y estabilización de taludes.
- Señalización, balizamiento y sistemas de contención.
- Obra civil para la implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow (en caso de Alternativa 6).
- Compatibilidad de las obras con la explotación de la AP-8.
- Fases constructivas, desvíos provisionales y gestión del tráfico.
- Reposición de carreteras, caminos, accesos e itinerarios peatonales.
- Servicios afectados.
- Coordinación con el planeamiento territorial y urbanístico.
- Integración ambiental y paisajística.
- Patrimonio cultural.
- Gestión de residuos y excedentes.
- Expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales.
- Coordinación con Administraciones, organismos y entidades afectadas.
- Control de calidad.
- Programa de trabajos de las obras.
- Justificación de precios.
- Presupuesto de inversión.
- Clasificación del contratista.
- Revisión de precios, cuando proceda.
- Cualquier otro estudio o anejo necesario para la completa definición y justificación de las obras.

Obra civil para la implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow

En caso de resultar seleccionada la Alternativa 6, el Proyecto Constructivo incluirá la definición de la obra civil necesaria para posibilitar la implantación de la infraestructura de cobro mediante sistema free-flow asociada a los ramales proyectados.

El diseño, suministro e instalación de las estructuras y equipos que integren el sistema de cobro free-flow, así como sus instalaciones y conexiones, serán objeto de un proyecto independiente y, por tanto, quedan fuera del alcance del presente contrato.

El Proyectista deberá coordinarse con el equipo redactor de dicho proyecto independiente, bajo las directrices de BIDEGI, con objeto de garantizar la compatibilidad técnica, geométrica y constructiva entre ambas actuaciones. A estos efectos, deberá incorporar al Proyecto Constructivo los condicionantes y requerimientos de implantación que se definan de forma coordinada durante la redacción de ambos proyectos.

La obra civil incluida en el presente Proyecto se definirá con el grado de detalle necesario para su ejecución conjuntamente con las restantes obras del enlace e incluirá las cimentaciones y demás elementos de obra civil que resulten necesarios para la posterior instalación de las estructuras y equipos del sistema free-flow.

Su diseño deberá coordinarse con el trazado, la explanación, el drenaje, los firmes, los servicios afectados, los sistemas de contención y los restantes elementos del Proyecto, evitando interferencias o incompatibilidades que puedan condicionar la posterior implantación del sistema.

La definición de la obra civil correspondiente quedará incorporada de forma completa y coherente en la Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Mediciones y Presupuesto del Proyecto Constructivo.

Los ajustes que resulten necesarios como consecuencia de la coordinación con el proyecto específico del sistema free-flow deberán integrarse durante la redacción del Proyecto, de forma que, a la finalización de ambos trabajos, quede garantizada la compatibilidad de las respectivas implantaciones y la correcta interfaz entre la obra civil proyectada y las estructuras, equipos e instalaciones que se desarrollen en el proyecto independiente.

Compatibilidad de las obras con la explotación de la AP-8

Dada la ejecución de las actuaciones sobre una infraestructura en servicio, el Proyecto deberá analizar específicamente la compatibilidad entre las obras y la explotación de la AP-8.

Se definirán las fases constructivas y las afecciones correspondientes al tráfico, incluyendo las ocupaciones de calzada, estrechamientos, reducciones de carril, desvíos provisionales, limitaciones temporales de velocidad y aquellas operaciones singulares que puedan requerir cortes parciales o totales de circulación.

Las soluciones constructivas y su secuencia temporal deberán diseñarse buscando minimizar las afecciones a la circulación y garantizar en todo momento unas condiciones adecuadas de seguridad tanto para los usuarios como para los trabajadores.

Cuando resulte necesario para justificar la viabilidad de las fases de obra, se realizarán los análisis o simulaciones de tráfico correspondientes sobre la AP-8, la N-634 y la red viaria local afectada.

Expropiaciones

Entre los anejos figurarán los documentos necesarios para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en el plano parcelario.

Concretamente en relación con el estudio de las expropiaciones se elaborará la siguiente documentación:

- Anejo de expropiaciones, elaborado según la Nota de Servicio 4/2010 sobre el Estudio de las Expropiaciones en los Proyectos de Trazado de la Dirección General de carreteras.

  Con relación a este anejo y los planos parcelarios, se incide en los siguientes aspectos:

  - Al Proyecto se unirá el dibujo del plano parcelario, completando en el topográfico 1:500 las parcelas individualizadas por separación de lindes, tapias y cultivos en la zona ocupada por las obras. En dichos planos parcelarios realizados sobre la base cartográfica de estado actual se dibujarán los límites de expropiación, ocupación temporal o servidumbres, la numeración correlativa de las diferentes parcelas o subparcelas resultantes y los ejes de la carretera como únicos elementos de definición de las obras a realizar. Para la definición de las titularidades de las parcelas no se podrá utilizar únicamente el plano del catastro, sino que se deberá actualizar el plano obligatoriamente con datos de propietarios y arrendatarios tomados en el lugar.
  - El borde de expropiación se definirá por su contorno poligonal, asignando las coordenadas del sistema utilizado en el Proyecto a los vértices de ésta. En el correspondiente anejo del Proyecto se incluirá el listado de coordenadas de dicha poligonal. Se tendrá en cuenta la franja de dominio público correspondiente a esta carretera.
  - Además de la numeración catastral de las parcelas se deberán numerar todas las diferentes parcelas a expropiar con números de orden

correlativos. Se adjuntará un cuadro resumen con listado actualizado sobre el terreno (y nunca sólo en el Catastro), que constará de:

- Nº de parcela de Proyecto: Serán numeradas en orden correlativo del 1 en adelante, adjudicando el mismo número al propietario y a los posibles arrendatarios, distinguiéndolos por su condición.
- Condición: Se indicará si es propietario, arrendatario, precarista, etc. o cualquier derecho o condición que ostente sobre el bien afectado.
- Nombre y apellidos: Se indicará el nombre y dos apellidos del propietario actual, herederos, diversos propietarios o arrendatarios.
- Domicilio: Se indicará el domicilio habitual del afectado/s. Si resultaran herederos o diversos propietarios, se plasmará el domicilio habitual de contacto de uno de ellos.
- Superficies afectadas: Se indicará en m² haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.
- Aprovechamiento. Se indicará el aprovechamiento actual del terreno, monte pinar, pradera, labradío, huerta, etc.
- Bienes afectados: Se indicarán los bienes existentes en dicha parcela afectados por las obras, tales como viviendas o todo tipo de construcciones o instalaciones.
- Afección eléctrica, telefónica o de otros servicios: Se indicará en m², haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.
- Datos catastrales: Se indicará la naturaleza catastral del bien afectado, asignándole su naturaleza rústica o urbana, así como el nº de polígono y de parcela.

• Además, se señalará la denominación del paraje, caserío o cualquier otro dato que pueda resultar de interés para la identificación de la finca y su propietario. Cualquier otro bien o derecho afectado por el Proyecto deberá indicarse y describirse.

➢ “Separata de apoyo al proceso de expropiación”, que no se incluirá en el proyecto ni será pública, y cuyo objeto será servir de apoyo para el inicio del expediente de expropiación.

Documento nº 2.- Planos

Los planos definirán gráficamente todos los elementos de las obras con el grado de precisión necesario para su correcta interpretación, medición y ejecución, incluyendo asimismo las fases constructivas y las actuaciones provisionales necesarias.

Documento nº 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Definirá las características de los materiales y unidades de obra, sus condiciones de ejecución, control, medición y abono, así como las restantes prescripciones necesarias para la ejecución de las obras.

Documento nº 4.- Presupuesto

Comprenderá las mediciones, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, con el nivel de detalle necesario para la contratación de las obras.

Documento nº 5.- Estudio de Seguridad y Salud

Se redactará conforme a la normativa vigente y deberá guardar plena coherencia con el proceso constructivo y las fases de obra definidas en el Proyecto.

9.3.- Integración de la tramitación ambiental y finalización de los trabajos

Una vez finalizado y recepcionado el Estudio Informativo y seleccionada la alternativa a desarrollar, BIDEGI promoverá la tramitación ambiental de la actuación tomando como documentación de partida el Documento Ambiental elaborado en el marco del propio Estudio Informativo y correspondiente a la solución seleccionada.

Se prevé que el inicio de dicha tramitación sea aproximadamente coincidente con la adjudicación y comienzo de los trabajos de redacción del Proyecto Constructivo, de forma que ambos procesos se desarrollen parcialmente en paralelo.

La tramitación ambiental no tendrá por objeto reabrir el proceso de selección de alternativas realizado en el Estudio Informativo, sino evaluar ambientalmente la solución seleccionada y establecer, en su caso, las condiciones a las que deberá sujetarse su posterior desarrollo y ejecución. Todo ello sin perjuicio de los requerimientos que formule el órgano ambiental y de las obligaciones derivadas de la normativa de evaluación ambiental

Durante la tramitación ambiental, el Proyectista deberá prestar a BIDEGI la asistencia técnica necesaria y elaborar las aclaraciones, planos, cálculos o documentación complementaria que puedan ser requeridos en relación con la definición técnica del Proyecto.

Asimismo, deberá analizar los informes y determinaciones que se produzcan durante dicha tramitación e incorporar al Proyecto Constructivo todas aquellas prescripciones, medidas preventivas, correctoras, compensatorias, de seguimiento o de integración que resulten de obligado cumplimiento.

En el supuesto de evaluación de impacto ambiental simplificada, el órgano ambiental competente realizará las consultas previstas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y emitirá el correspondiente informe de impacto ambiental, con la naturaleza y efectos previstos en la normativa vigente.

El Proyecto Constructivo deberá guardar plena coherencia con el pronunciamiento ambiental emitido y recoger de forma expresa las condiciones y medidas derivadas del mismo que afecten al diseño, procedimiento constructivo, ocupaciones, restauración, protección del medio o posterior ejecución y explotación de la actuación.

La entrega y aceptación por BIDEGI del Proyecto Constructivo completo, una vez incorporadas las determinaciones ambientales que corresponda integrar durante su redacción, supondrá la finalización de los trabajos objeto del presente contrato.

La documentación entregada deberá encontrarse preparada para permitir la posterior tramitación administrativa de la actuación, incluyendo la documentación necesaria en materia de expropiaciones, servicios afectados y demás afecciones.

No forman parte del alcance del presente contrato:

- La posterior tramitación de la información pública del Proyecto o del expediente expropiatorio.
- El análisis y contestación de las alegaciones que pudieran presentarse durante dicha fase.
- Las modificaciones del Proyecto que, en su caso, pudieran resultar necesarias como consecuencia de alegaciones, informes o circunstancias producidas con posterioridad a su recepción por BIDEGI.

En caso de resultar necesaria alguna modificación del Proyecto con posterioridad a su recepción, dichos trabajos serán objeto, en su caso, de la correspondiente contratación o expediente independiente.

Finalmente, se elaborará un Documento Resumen del Proyecto y una presentación digital que permitan exponer de forma sintética las principales características de la actuación, la solución adoptada, las afecciones, las medidas ambientales y el proceso constructivo previsto.

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se editará el documento de formato digital de presentación PDF y de trabajo. Esta presentación en formato digital se acompañará con una memoria ejecutiva en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El adjudicatario deberá presentar los documentos de Memoria, Anejo de expropiaciones y Planos tanto en soporte papel como en soporte informático en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La entrega de los documentos y la conformidad de la Dirección del Contrato respecto a ellos serán requisitos imprescindibles para la formalización del Acta de recepción y la expedición de la relación valorada final.

10.1.- Documentación en papel

Los textos se presentarán en el formato que en su momento se determine, preferentemente DIN-A4, impresos a doble cara. Los planos se dibujarán en formato DIN A-3, obteniéndose por reproducción fotográfica u otro procedimiento de calidad similar que apruebe el Director del contrato. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos han de ser el adecuado para que al reducirlos se pueda ver con claridad todo su contenido.

Se incluirá una planta general por tramos o zonas en DIN A1 o bien DIN 0 en función de la escala requerida para que dichos planos permitan apreciar los principales aspectos de dicho trazado en planta.

La encuadernación será con cubiertas exteriores de calidad mayor o igual que la que proporciona la cartulina plastificada y sin pasar de cinco centímetros de anchura cada volumen. Si el documento consta de más de un tomo, estos se integrarán dentro de una caja rígida con la calidad adecuada a juicio del Director del Contrato. La apertura de esta caja será lateral, de tal forma que si se apilan en vertical varios ejemplares puedan abrirse las tapas de todos ellos hacia abajo de forma frontal, quedando a la vista en su interior los lomos en vertical de todos los tomos. En la cara exterior de dicha tapa figurará la portada con el título, la clave y la fecha de redacción del proyecto y en su cara interior un índice detallado de todos los documentos del proyecto.

La edición constará de tres (3) ejemplares completos que deberán ir numerados correlativamente. Asimismo, se numerarán los textos de cada ejemplar. La numeración deberá figurar en el ángulo superior derecho.

10.2.- Documentación en soporte digital

La totalidad de la documentación generada durante la ejecución del contrato y la correspondiente a la entrega definitiva del Proyecto Constructivo se entregará en formato digital mediante el repositorio digital de BIDEGI o a través del medio de transferencia que determine el Director del Contrato.

La entrega definitiva comprenderá dos versiones diferenciadas:

Versión editable o de trabajo

Estará constituida por la totalidad de los archivos originales y editables empleados para la elaboración del Proyecto, de manera que BIDEGI pueda consultar, reutilizar y, en su caso, modificar posteriormente la documentación.

Se incluirán, entre otros, los archivos editables correspondientes a textos, hojas de cálculo, planos, mediciones y presupuesto, cartografía, topografía y cuantos modelos, bases de datos o archivos de cálculo hayan sido generados o utilizados para la redacción del Proyecto.

Los archivos se entregarán en sus formatos nativos de trabajo y, cuando resulte procedente, en formatos de intercambio que permitan su utilización mediante aplicaciones diferentes de aquellas con las que hayan sido generados.

En particular, se entregarán los archivos de dibujo en formato DWG y/o formato de intercambio equivalente; los documentos de texto y hojas de cálculo en formatos editables compatibles con aplicaciones de uso común; y el presupuesto tanto en su formato editable original como en formato de intercambio BC3.

Los modelos y archivos correspondientes a cálculos de estructuras, geotecnia, drenaje, trazado u otras disciplinas se entregarán junto con los datos de entrada necesarios para su correcta identificación y consulta.

Versión para archivo y consulta

Estará constituida por la totalidad de los documentos del Proyecto en formato PDF, manteniendo la misma estructura, denominación y orden que la documentación editable.

Se entregará asimismo:

- una versión completa del Proyecto en PDF, con los índices, marcadores y vínculos internos habilitados que faciliten la navegación por el documento.
- una versión completa en PDF idéntica a la anterior pero firmada digitalmente por los técnicos responsables que corresponda.

- los documentos independientes correspondientes a Expropiaciones, Servicios Afectados y Resumen del Proyecto, preparados para su utilización separada cuando resulte necesario.

La documentación digital deberá organizarse conforme a una estructura de carpetas coherente y homogénea, previamente acordada con BIDEGI, evitando duplicidades y permitiendo identificar de forma inequívoca los documentos definitivos y sus correspondientes archivos editables.

La entrega en el repositorio digital tendrá la consideración de entrega oficial de la documentación, sin perjuicio de que BIDEGI pueda requerir adicionalmente una copia completa en un soporte físico de almacenamiento digital cuando resulte necesario para archivo.

11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En cualquier entrega parcial, BIDEGI revisará la documentación correspondiente, indicando en su caso, las correcciones a realizar por el Proyectista.

En particular, en la fecha prevista, el Proyectista remitirá a BIDEGI dos ejemplares del borrador completo del documento o proyecto correspondiente para su revisión.

El borrador presentado a BIDEGI deberá tener, a todos los efectos (coherencia, contenido, formato, calidad técnica, etc.) la consideración de Documento Completo. La única diferencia entre el borrador y el proyecto definitivo debería ser la encuadernación. Así, las tareas de autocontrol necesarias para asegurar la calidad del proyecto deberán ser aplicadas por el proyectista antes de la entrega del borrador (Documento cero).

En función del resultado de la revisión del borrador, BIDEGI indicará al Proyectista la realización de las correcciones y/o modificaciones a implementar, o si procede, autorizará su edición.

Si la citada revisión del borrador completo se lleva a cabo dentro del período de tiempo reservado para ello dentro del Programa de Trabajos para la redacción del Proyecto, la entrega definitiva del Proyecto no sufrirá variación alguna respecto a la fecha prevista; pero si pasado este plazo, no estuviera efectuada dicha revisión, la fecha de entrega se aplazaría el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha prevista de retorno de la maqueta al Proyectista, hasta la fecha de su retorno efectivo. El proyectista no tendrá derecho a compensación alguna por el mencionado aplazamiento en caso de ser necesario.

El Proyectista, una vez aceptado el encargo se obliga a realizarlo bajo las directrices contenidas en el presente Pliego y siguiendo la metodología y los procedimientos que en este se indiquen, y no se aceptará por parte de BIDEGI, ninguna unidad de trabajo que no esté elaborada de acuerdo con dichos términos.

12.- PLAZO DE REDACCIÓN

A partir de la formalización del contrato y del inicio de los trabajos, se establece un plazo de siete (7) meses de ejecución efectiva para la realización de la totalidad de los trabajos objeto del contrato y la entrega y recepción del "PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SEMIENLACE DE ORIO CON LA AP-8 A ENLACE COMPLETO".

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de los trabajos, el Proyectista presentará un Programa de Trabajos detallado, elaborado de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego y sujeto a la aprobación del Director del Contrato.

El Programa de Trabajos deberá identificar, como mínimo:

- Los trabajos de revisión y análisis de la documentación de partida.
- Los levantamientos topográficos.
- La campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo.
- Los trabajos de trazado y definición geométrica.
- Los estudios y cálculos de estructuras, geotecnia, drenaje, firmes y restantes disciplinas.
- La definición de las fases constructivas y afecciones al tráfico.
- La identificación y definición de servicios afectados.
- La elaboración de la documentación de expropiaciones.
- La integración de las determinaciones derivadas de la tramitación ambiental.
- La elaboración progresiva de los distintos documentos del Proyecto Constructivo.
- Las actividades de control de calidad interno del Proyectista.
- La revisión del Proyecto por BIDEGI.
- La incorporación de observaciones, entrega definitiva y visado.

El Programa de Trabajos deberá coordinar las distintas disciplinas de manera que los trabajos susceptibles de desarrollarse simultáneamente se ejecuten en paralelo y no se pospongan innecesariamente hasta la conclusión de otras actividades.

Con carácter general, la planificación de los trabajos se ajustará al siguiente esquema:

La planificación se ajustará a una secuencia continua de desarrollo, revisión y cierre del Proyecto Constructivo.

Durante los seis primeros meses se llevará a cabo la revisión de la documentación de partida, los trabajos topográficos y geotécnicos necesarios, la definición geométrica de la actuación, los cálculos y el desarrollo de las distintas disciplinas, la definición constructiva de las soluciones, la identificación y desarrollo de las expropiaciones y servicios afectados, la integración progresiva de las determinaciones derivadas de la tramitación ambiental y la elaboración coordinada de la totalidad de los documentos integrantes del Proyecto Constructivo.

La revisión, corrección y entrega definitiva del Proyecto se desarrollarán conforme a lo establecido a continuación.

Entrega para revisión

Con una antelación suficiente respecto de la fecha contractual de entrega definitiva y, en todo caso, al finalizar el mes 6, el Proyectista entregará a BIDEGI un borrador completo del Proyecto Constructivo para su revisión.

El documento entregado tendrá, a todos los efectos, la consideración de Proyecto completo, debiendo incluir la totalidad de sus documentos, cálculos, planos, mediciones y presupuesto, así como las determinaciones ambientales recibidas hasta ese momento.

El Proyectista deberá haber realizado previamente sus propios trabajos de revisión, coordinación interdisciplinar y control de calidad, por lo que la revisión de BIDEGI no tendrá por objeto completar trabajos pendientes ni detectar deficiencias que debieran haber sido identificadas mediante el autocontrol del equipo redactor.

BIDEGI dispondrá, con carácter general, de dos semanas para revisar la documentación y comunicar al Proyectista las observaciones, correcciones o modificaciones que considere necesarias.

Durante el mes 7, el Proyectista incorporará dichas observaciones, efectuará las comprobaciones finales, completará el visado y procederá a la entrega definitiva del Proyecto Constructivo.

La aceptación por BIDEGI de la documentación definitiva supondrá el cumplimiento de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Coordinación con la tramitación ambiental

Una vez finalizado y recepcionado el Estudio Informativo y determinada la alternativa a desarrollar, BIDEGI promoverá la tramitación ambiental de la actuación a partir del Documento Ambiental correspondiente a la alternativa seleccionada, elaborado en el marco del propio Estudio Informativo.

Se prevé que el inicio de esta tramitación sea aproximadamente coincidente con el inicio de los trabajos de redacción del Proyecto Constructivo, de forma que la tramitación ambiental y la redacción del Proyecto se desarrollen parcialmente en paralelo.

El Proyectista deberá organizar el desarrollo de sus trabajos de forma que las determinaciones, informes y prescripciones que se reciban como resultado de la tramitación ambiental puedan ser analizados e incorporados al Proyecto Constructivo durante su redacción, evitando, en la medida de lo posible, revisiones posteriores de documentación ya cerrada.

A estos efectos, el Programa de Trabajos deberá prever expresamente un margen suficiente para la incorporación al Proyecto de las determinaciones ambientales que se reciban durante el período de redacción.

La incorporación de las determinaciones resultantes de la tramitación ambiental que sean comunicadas al Proyectista dentro del plazo contractual se considerará incluida en el objeto y precio del contrato, sin derecho a abono adicional, siempre que no impliquen una modificación sustancial del objeto contractual o de la solución seleccionada en el Estudio Informativo.

Incidencias en la tramitación ambiental

En el supuesto de que, por causas no imputables al Proyectista ni a BIDEGI, el pronunciamiento ambiental o alguna determinación necesaria para cerrar adecuadamente el Proyecto no haya sido emitida con la antelación necesaria para su incorporación dentro del plazo contractual, el Director del Contrato podrá acordar la suspensión temporal de aquellas actividades directamente afectadas.

El período de suspensión expresamente acordado no computará a efectos del plazo de ejecución de los trabajos, reanudándose su cómputo cuando BIDEGI comunique al Proyectista la disponibilidad de la información o determinación correspondiente.

Estas suspensiones, cuando deriven exclusivamente de tramitaciones administrativas externas a BIDEGI, no generarán derecho a compensación económica adicional para el adjudicatario.

No obstante, el Proyectista deberá continuar desarrollando durante dicho período todos aquellos trabajos que no se encuentren directamente condicionados por la tramitación pendiente, no pudiendo invocarse ésta como causa de paralización general del contrato cuando resulte posible continuar con otras actividades.

Modificaciones, revisiones y correcciones

Las modificaciones, revisiones y correcciones necesarias para subsanar errores, omisiones, incoherencias o deficiencias imputables al Proyectista se considerarán incluidas en el precio del contrato y no darán derecho a ampliación de plazo ni a compensación económica.

Del mismo modo, se consideran incluidas las modificaciones necesarias para incorporar las observaciones formuladas por BIDEGI durante el proceso ordinario de revisión, siempre que no impliquen una modificación sustancial del objeto del contrato.

BIDEGI podrá determinar, cuando resulte necesario para la correcta coordinación o definición de los trabajos, un paréntesis temporal en su desarrollo. Dicho período no computará dentro del plazo de ejecución cuando haya sido expresamente acordado por el Director del Contrato y no generará derecho a compensación económica para el Proyectista.

La relación de actividades incluida en el Programa de Trabajos tendrá carácter orientativo en cuanto a su distribución interna, correspondiendo al adjudicatario realizar cuantos trabajos resulten necesarios para alcanzar el objeto del contrato dentro del plazo y precio establecidos.

La relación de actividades incluidas en el programa de trabajos adjunto es orientativa y resumida, debiendo el adjudicatario realizar todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del Contrato por el importe total indicado.

PROGRAMA DE TRABAJOS ESTIMADO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL							
Revisión y análisis de la documentación de partida							
Levantamientos topográficos							
P.A. a justificar para Campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo							
Trazado y definición geométrica							
Estudios y cálculos de estructuras, geotecnia, drenaje, firmes y restantes disciplinas							
Definición de las fases constructivas y afecciones al tráfico							
Identificación y definición de servicios afectados							
Elaboración de la documentación de expropiaciones							
Integración de las determinaciones derivadas de la tramitación ambiental							
Elaboración progresiva de los distintos documentos del Proyecto Constructivo.							
Actividades de control de calidad interno del Proyectista							
Revisión BIDEGI							
Incorporación de observaciones, entrega definitiva y visado							

13.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El presupuesto base de licitación de los trabajos objeto del presente Pliego asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS (195.160,00 €), IVA no incluido.

Dentro del Presupuesto de Ejecución Material se incluye una partida alzada a justificar de 30.000,00 € destinada a la campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo.

El importe de ejecución material correspondiente a dicha partida alzada a justificar no estará sometido a la baja ofertada por el adjudicatario y deberá permanecer invariable en la oferta económica. El porcentaje correspondiente a Gastos Generales y Beneficio Industrial (19 %) sí estará sujeto a la baja ofertada, al igual que el resto de los trabajos de ingeniería incluidos en el contrato.

La distribución del presupuesto entre las distintas actividades y mensualidades recogida en el ANEXO I tiene carácter estimativo y tiene por objeto establecer una referencia para la valoración y seguimiento económico de los trabajos, sin que limite las actuaciones que resulten necesarias para la completa ejecución del objeto del contrato.

La valoración y abono de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5.7.- Abono del contrato y en el ANEXO I del presente Pliego.

Se consideran incluidos en el precio del contrato todos los medios, trabajos, gestiones y gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones previstas en el presente Pliego que no estén expresamente contemplados como abonables con cargo a la partida alzada a justificar.

Asimismo, se consideran incluidos los gastos derivados de desplazamientos, viajes, peajes, dietas y demás gastos ordinarios en que incurra el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato.

14.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligatoriedad por parte de BIDEGI de adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores. A tal efecto, considerando la red de carreteras gestionadas por BIDEGI S.A. como el centro objeto del contrato y siendo las condiciones de trabajo con tráfico abierto se ha redactado el ANEXO III.- “Riesgos asociados

al trabajo en carretera con tráfico abierto" al objeto de dar traslado de estos riesgos al Adjudicatario en cumplimiento de esta obligación.

Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras
AITOR AGUIRREGOMEZCORTA REMENTERIA
2026/9/30
Asti auzoa, 631 - A- 20800 Zarautz

Departamento técnico de BIDEGI, S.A.

(Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras)

https://munigex.net/r/0/200/AAAABJRZV.0exb

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 195.160,00 € (Sin IVA).

PROGRAMA DE TRABAJOS ESTIMADO	PRESUPUESTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL	**164.000**							
Revisión y análisis de la documentación de partida	3.000							
Levantamientos topográficos	3.000							
P.A. a justificar para Campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo	30.000							
Trazado y definición geométrica	3.000							
Estudios y cálculos de estructuras, geotecnia, drenaje, firmes y restantes disciplinas	80.000							
Definición de las fases constructivas y afecciones al tráfico	3.000							
Identificación y definición de servicios afectados	3.000							
Elaboración de la documentación de expropiaciones	3.000							
Integración de las determinaciones derivadas de la tramitación ambiental	3.000							
Elaboración progresiva de los distintos documentos del Proyecto Constructivo.	30.000							
Actividades de control de calidad interno del Proyectista	-							
Revisión BIDEGI	-							
Incorporación de observaciones, entrega definitiva y visado	3.000							

PREVISIÓN MÁXIMA PRESUPUESTARIA MENSUAL EN EJECUCIÓN MATERIAL		**15.633**	**30.633**	**30.633**	**15.633**	**15.633**	**15.633**	**40.200**
INGENIERÍA		15.633	15.633	15.633	15.633	15.633	15.633	40.200
TRABAJOS DE CAMPO			15.000	15.000				

PRESPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**164.000**
GG+BI (19%)	31.160
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	**195.160**

NOTA: La partida alzada a justificar de 30.000 euros para la campaña geotécnica complementaria y trabajos de campo NO está sujeta a baja en ejecución material.

OBSERVACIONES:

1) El desglose del presupuesto indicado es orientativo y la valoración incluye toda labor recogida en el presente Pliego.
2) La partida alzada a justificar no está sujeta a baja en ejecución material y su importe deberá permanecer invariable en la oferta del licitante.
3) El abono final de los trabajos se realizará tras la aceptación definitiva de los correspondientes documentos por parte de BIDEGI.
4) El abono de los trabajos de laboratorio se realizará tras la recepción de los correspondientes informes completos.
5) Quedan incluidos los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a las oficinas de BIDEGI, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES

Nº	DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES	CARGO EN EL CONTRATO	UDS.	EXPERIENCIA
	RECURSOS PROPIOS			
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, con experiencia en Redacción de Proyectos de Carreteras de Alta Capacidad.	Coordinador y Autor del Proyecto	1	15 años
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, con experiencia en Redacción de Proyectos de Carreteras de Alta Capacidad.	Apoyo al autor de proyecto	1	10 años
3	Delineante con experiencia en redacción de proyectos de carreteras	Responsable de delineación, control y custodia de planos	1	10 años
4	Administrativo	Responsable de documentación control y custodia	1	5 años
	RECURSOS PROPIOS O SUBCONTRATACIÓN EXTERNA (ASESORÍA)			
5	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, especializado en cálculo de estructuras	Responsable de Estructuras	1	15 años
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de dicha profesión, o Geólogo, con experiencia específica en planificación de campañas de muestreo y toma de datos de campo y redacción de anejos geotécnicos para Proyectos de Carreteras que comprendan estructuras.	Responsable de geotecnia	1	10 años
7	Biólogo, o especialista en Ciencias Ambientales, con experiencia específica en la redacción de Estudios de Impacto Ambiental, Anejos Medio Ambientales para proyectos de carreteras.	Responsable medio ambiental	1	10 años

OBSERVACIONES:

1) La dedicación del personal fluctuará en las distintas fases y será la requerida en cada caso para el pleno y satisfactorio cumplimiento del contrato.

ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO

En relación con el desarrollo del presente contrato, y, dado que, para poder realizar los trabajos es necesario estar en la carretera con tráfico abierto, conforme con lo establecido en el Real Decreto 171/04 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la "coordinación de actividades empresariales", BIDEGI, en su condición de Sociedad Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa de las carreteras en las que se realizaran los trabajos, debe informar a los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos concurrentes, sobre los riesgos propios del lugar de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (Art. 7).

En este sentido, BIDEGI informa de que, en los trabajos realizados en el entorno de las carreteras en servicio, existe un claro RIESGO DE ATROPELLO, derivado de la presencia de tráfico rodante en las proximidades, durante la ejecución de la mayoría de los trabajos contratados.

Para eliminar, minimizar o, en su caso, controlar las causas que lo originan, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:

- Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Norma Foral de Carreteras, la Norma de Carreteras 8.3-IC sobre "Señalización de obras" y disposiciones complementarias, así como el Catálogo de Señales de Circulación de la Dirección General de Carreteras.

- Los vehículos deberán estar pintados preferentemente en colores blanco, amarillo, naranja o de alta visibilidad.

- Los vehículos que deban permanecer invadiendo arcenes y/o carriles de circulación, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria, conforme con el Manual de Señalización Móvil de Obras, según sea la ocupación efectiva de la calzada.

- Se cumplirá con lo establecido en la Nota de Servicio 01/2021 "Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.

- Todas las señales y balizas deberán ser visibles y colocadas en el orden y a las distancias indicadas en la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de obras".

- En el caso de que se mantenga la vigencia de las señales o se realicen trabajos en horarios nocturnos, se instalará la señalización luminosa preceptiva, de acuerdo a las características indicadas en la Norma 8.3-IC.

- Una vez instalada la señalización, se procederá al tapado de las señales existentes que no sean coherentes con las señales de las obras.

- No se iniciarán los trabajos sin que haya sido instalada la preceptiva señalización y, en su caso, balizamiento de las obras.

- Todos los trabajadores que participen en las obras, deberán portar prendas de alta visibilidad (UNE EN-471 Clase 3) dotadas de elementos retrorreflectantes.

- Los trabajadores permanecerán en todo momento en el interior de las zonas vedadas y debidamente balizadas a la circulación.

- La protección de los operarios sobre la calzada vendrá dada por uno de los vehículos que intervenga en los trabajos, de manera que quede situado con antelación a los trabajadores en el sentido de la marcha.

- En condiciones de escasa visibilidad (nieblas, nieve, etc.) se deberán suspender los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria de los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud deberá:

- Tener en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, la presente información facilitada por BIDEGI S.A., correspondiente a los riesgos inherentes al lugar de trabajo.

- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas de BIDEGI S.A., en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo guardar constancia de la misma.

- Establecer los necesarios medios de coordinación entre sus posibles empresas subcontratistas.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos con los que pudiera subcontratar, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas por parte de otras empresas y trabajadores autónomos por ellos contratados.